



22 de octubre de 2024
Circular ORI-60-2024

Señores (as):
Decanos (as) de Facultad
Decana Sistema de Estudios de Posgrado
Directores (as) de Escuela

Estimados (as) señores (as):

La Oficina de Registro e Información habilitará el sistema denominado “eHorarios”, en el período comprendido del **04 al 08 de noviembre de 2024**, para que sea digitada y actualizada la oferta académica correspondiente al III Ciclo Lectivo de 2024 (verano) por parte de las Unidades Académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (semestrales y cuatrimestrales). Es importante destacar que las Unidades Académicas y el SEP deben realizar una revisión detallada de los datos a registrar con el fin de evitar inconsistencias en la información que se publicará en la Guía de Cursos y Horarios a la población estudiantil. No se omite manifestarles que cualquier error u omisión en el Proyecto de Horarios será responsabilidad de la Unidad Académica o del Programa de Posgrado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso e bis, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la modalidad del curso (ver descripción en el siguiente cuadro) se debe incorporar en la casilla denominada “**Modalidad Curso**”, que para tal efecto mantiene habilitada la aplicación eHorarios.

Grados de virtualidad y presencialidad

CURSO	GRADO DE VIRTUALIDAD	GRADO DE PRESENCIALIDAD
Curso Virtual	100%	0%
Cursos Alto Virtual	75%	25%
Curso Bimodal	50%	50%
Curso Bajo Virtual	25%	75%
Curso Presencial	0%	100%





Para elaborar los proyectos de horarios es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

1. Distribución horaria para aprovechar de manera eficiente la planta física:

- a) Para realizar la distribución horaria se debe cumplir con lo establecido en la resolución VD-R-9998-2018, que instaura como franja horaria para programación de cursos de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. Además, deben distribuirse tomando en cuenta todos los turnos, (mañana, tarde y noche).
- b) Para los cursos-grupos que serán impartidos en aulas especiales, se deberá digitar el número de aula y edificio en el espacio correspondiente para tal fin.
- c) Cuando el curso-grupo se ubica en un espacio físico no catalogado como aula y el mismo no se encuentra registrado en la base de datos que administra la Oficina de Registro e Información (Fincas, Hospitales, Estaciones Experimentales, Prácticas de Campo, etc.), se debe utilizar el código de ubicación de la Unidad Académica, el cual corresponde a los cuatro dígitos del código de la escuela, facultad o programa de posgrado.
- d) Los cursos con algún grado de virtualidad que no requieran asignación de espacio físico deberán ser registrados utilizando el código de escuela o programa de posgrado. Ningún curso puede quedar sin indicar espacio físico o código de escuela o programa de posgrado.
- e) En las facultades divididas en escuelas, se recomienda la coordinación entre las unidades académicas que las integran, a efecto de evitar choques de cursos-grupos en los espacios físicos asignados.
- f) Cabe destacar que si se requiere digitar cursos-grupos en edificios que no son propios, se debe efectuar la solicitud a la Unidad Académica respectiva, la cual asignará el aula por medio del sistema eHorarios. Esto aplica tanto para el periodo de digitación inicial como para los periodos de ajustes posteriores a la publicación de la Guía de Cursos y Horarios.
- g) En aquellos casos en donde los cursos que posterior a la asignación automática de aulas, no ha sido factible su ubicación en un espacio físico determinado, la Oficina de Registro e Información solicitará la posibilidad de modificar los horarios ajustándose al espacio físico disponible.





2. Aspectos que se deben considerar para la apertura de los cursos-grupos:

- a) Los cursos que se oferten en el Ciclo Lectivo 3-2024 (verano), se deben reportar en grupos con numeración del 901 al 949 según corresponda.
- b) El sistema “eHorarios” contempla automáticamente los 50 minutos finales de la hora de salida del grupo (hora fin) y se mantiene el formato de 24 horas para la digitación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Clave de hora en la guía	Equivalencia	
	Formato 24 horas	Formato 12 horas
7	07 a 07:50	07 a.m. a 07:50 a.m.
8	08 a 08:50	08 a.m. a 08:50 a.m.
9	09 a 09:50	09 a.m. a 09:50 a.m.
10	10 a 10:50	10 a.m. a 10:50 a.m.
11	11 a 11:50	11 a.m. a 11:50 a.m.
12	12 a 12:50	12 a.m. a 12:50 a.m.
13	13 a 13:50	01 p.m. a 01:50 p.m.
14	14 a 14:50	02 p.m. a 02:50 p.m.
15	15 a 15:50	03 p.m. a 03:50 p.m.
16	16 a 16:50	04 p.m. a 04:50 p.m.
17	17 a 17:50	05 p.m. a 05:50 p.m.
18	18 a 18:50	06 p.m. a 06:50 p.m.
19	19 a 19:50	07 p.m. a 07:50 p.m.
20	20 a 20:50	08 p.m. a 08:50 p.m.
21	21 a 21:50	09 p.m. a 09:50 p.m.

- c) La cantidad de horas que se digiten en los cursos, deben coincidir con las horas que se tienen registradas en el catálogo de cursos en el SAE





- d) En el caso de los cursos-grupos que registren la leyenda “a convenir” o “más X horas a convenir” se les recuerda que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, acreditará los beneficios complementarios a las personas estudiantes únicamente en aquellos cursos-grupos que registren un horario que cumpla con las características establecidas en el punto 2, incisos a y b, de esta circular. Lo anterior con el fin de evitar afectaciones a las personas estudiantes en el otorgamiento de los beneficios complementarios.
- e) De existir horario para las actividades académicas correspondientes a los Trabajos Finales de Graduación (Investigación Dirigida, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida), el mismo se debe registrar en el sistema de “eHorarios”.
- f) Si durante el periodo de digitación (04 al 08 de noviembre de 2024) existen actividades académicas (cursos o actividades correspondientes a los Trabajos Finales de Graduación) para las cuales no se ha dispuesto horario, se deberán abrir con **horario a convenir** y si posteriormente se define un horario, se deberá proceder de la siguiente manera: cerrar el grupo con horario a convenir y abrir un nuevo grupo con el horario definido, en los periodos definidos para la realización de ajustes.
- g) De requerir un cambio de horario en un grupo en el que se registran estudiantes matriculados, se deberá cerrar el curso-grupo existente y abrir otro con el horario correcto.
- h) Es importante la revisión, actualización y registro de la información de las personas docentes que impartirán los cursos-grupos en el tercer ciclo lectivo 2024 (nombre y número de cédula o pasaporte).

Información para cursos dobles

- En los cursos tipo 1 (Teórico-laboratorio) y 4 (Teórico-práctico) las horas de teoría se reportan en grupos con numeración del 901 al 949 y las horas de práctica o laboratorio con numeración del 951 en adelante. En caso de que se requiera la modificación del tipo de curso, esta acción deberá ser coordinada con el Centro de Evaluación Académica antes del 31 de octubre del 2024.





Circular ORI-60-2024
Página 5

- La apertura de cursos dobles de los grupos 901 y 951 debe ir acompañado de la respectiva leyenda en la casilla “horario especial” del sistema “eHorarios”. **Ejemplo: Queda matriculado con XX1001 GRUPO 901/951.**
- Los cupos de los cursos de teoría que están asociados con laboratorio o práctica deben ser iguales, para evitar inconsistencias en la asignación de la matrícula.

De tener alguna consulta al momento de la digitación, comunicarse al Área de Horarios para evacuarla al correo electrónico horarios.ori@ucr.ac.cr o a los teléfonos 2511-4723 y 2511-4672.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman
Jefa

asd.

- C. M.Sc. Nancy Mariela Fajardo Juarez, Jefa, Centro de Evaluación Académica
M.B.A. Rosa Ma. Leiva Robles, Jefa, Unidad de Admisión y Matrícula
M.B.A. Alexander Solano Duran, Coordinador, Área de Matrícula y Horarios
Dra. Maria José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Archivo

